



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N°

387

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

04 OCT 2019,

Visto el Expediente N° 00701-0114963-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, capítulo XIV, y sus modificatorios, para la cobertura del cargo vacante de "Jefe de División Administrativa", Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar, del Ministerio de la Producción;

Que la gestión se encuadra en el Decreto N° 1729/09 "Régimen de Concursos" y sus modificatorios;

Que las áreas intervinientes dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, procedieron a efectuar los cálculos que generará la cobertura del cargo en oportunidad de la designación, ascendiendo la misma a la suma mensual de \$ 56.278,62 Aportes Patronales y S.A.C. incluidos y se asevera la inclusión del compromiso en la programación de la ejecución presupuestaria y financiera, en el marco de la Resolución N° 001/19 del Ministerio de Economía que ratifica la vigencia de su similar N° 010/04;

Que el costo será financiado con las economías producidas por la jubilación ordinaria de un agente del Ministerio de la Producción, contando la gestión con disponibilidad financiera suficiente;

Que desde la óptica presupuestaria, dado que no se dispone del cargo a concursar, se ofrece en compensación la reducción de un cargo vacante perteneciente a distinta categoría programática, por lo que se requiere modificar el detalle analítico de la Planta de Cargos, conforme al detalle obrante según Planilla Anexa "A", y se afirma que la gestión cuenta con crédito en el presupuesto vigente;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de la entidad sindical U.P.C.N., conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09, no recibiendo respuesta de la Entidad Sindical A.T.E.;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-;



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

//2.-

integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores a los cargos a concursar o equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, la entidad sindical U.P.C.N ha propuesto a los miembros que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo, no recibiendo respuesta de la Entidad Sindical A.T.E.;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1729/09 y modificatorios, y con ajuste a lo normado por el artículo 28 inciso h) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, artículo 23 de la Ley N° 13871 de Presupuesto para el año 2019 y las facultades conferidas por los Decretos N° 0916/08 -artículo 1° Punto 7)- y Decreto N° 0553/01 y modificatorios, ratificado para este año por Decreto N° 0001/19;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL A CARGO  
DE LA CARTERA DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encuadrar la presente gestión en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1729/09 y modificatorios, y con ajuste a lo normado por el artículo 28° inciso h) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, artículo 23 de la ley N° 13871 de Presupuesto para el año 2019, y en las facultades conferidas por los Decretos N° 0916/08 -artículo 1 punto 7)-, y Decreto N° 0553/01 y modificatorios, ratificado para este año por Decreto N° 0001/19.-

ARTÍCULO 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta de Cargos de Personal Permanente (reducción y ampliación) del Presupuesto vigente – Ley N° 13781 en Jurisdicción 30 “Ministerio de la Producción” de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa “A”, que forma parte integrante de la presente resolución.-



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de la Producción

//3.-

ARTÍCULO 3º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de un cargo vacante de Categoría 4 – Agrupamiento Administrativo – “Jefe de División Administrativa”, en la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar del Ministerio de la Producción.-

ARTICULO 4º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como “Anexo I” forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 5º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

**Presidente:**

Secretario de Desarrollo Territorial: Lic. Mauro CASELLA.

Miembros Titulares:

- 1) Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal: C.P.N. Hernán BERTOSI.
- 2) Director Provincial de Desarrollo Territorial: Lic. Alejandro MARENGO.
- 3) Director General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar: Dr. Marcelo MACHADO.
- 4) Coordinador General de Desarrollo Regional y Local: Lic. Waldemar OCKSTAT.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, A.P. Victor NARDONI. Ing. Agr. Miguel Ángel SANDOLI e Ing. Agr. Ricardo BOCHINFUSO.
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE.

Miembros suplentes:

- Director Provincial del Asociativismo y el Emprendedurismo: Lic. Eugenio SERAFINO.
- 2) Subdirector General de Cooperativas: Sr. Sergio BALLARIO.
    - Sub Directora General de Despacho: Dra. Carolina VEGA.
    - Director General de Recursos Humanos: a/c Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA.
    - En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Téc. Heriberto MARTINEZ., Sr. Julio César IFRAN y Sra. Alejandra GÓMEZ SOLLBERG.
  - 3) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE.-



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de la Producción

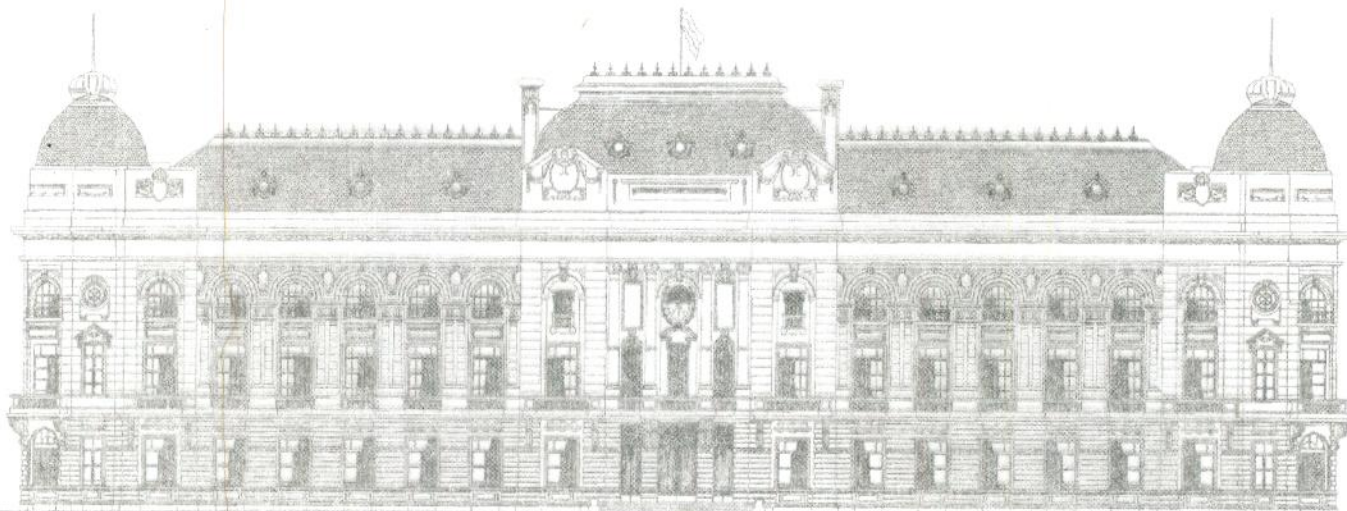
//4.-

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo "II" forma parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

**ARTÍCULO 8°.-** Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-

**Dr. Julio César Genesini**  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social  
**PROVINCIA DE SANTA FE**





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

387

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 OCT 2019,

## ANEXO I

### CONCURSO INTERNO

**JURISDICCIÓN:** Ministerio de la Producción.

**DEPENDENCIA:** Dirección General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar.

**CARGO:** "Jefe de División Administrativa", Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Bv. Pellegrini N° 3100, de la ciudad de Santa Fe.

**CANTIDAD DE PUESTOS A CUBRIR:** Uno (1)

**HORARIO DE TRABAJO:** Según reglamentación vigente.-

#### MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

##### MISION:

Asistir en todas las actuaciones emergentes de las acciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar.

##### FUNCIONES:

- Realizar la recepción, registro, despacho y pases de trámites administrativos, expedientes y toda otra acción de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar.
- Realizar la gestión de compras de insumos para el funcionamiento de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar.
- Realizar las tareas de habilitación y rendiciones de cuentas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar.
- Colaborar en la organización de reuniones y eventos que requieran la ejecución de los Programas llevados a cabo en el área de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar.
- Contestar, organizar y archivar la correspondencia y notas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar.-

##### PERFIL:

##### REQUISITOS DE ESTUDIO:

- Título secundario (Excluyente)

##### Condiciones Generales y Competencias:

- Capacidad de trabajo y gestión en equipos.
- Profunda responsabilidad y compromiso.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de la Producción

//2.-

- Integridad, Honestidad y Ética
- Iniciativa y Creatividad
- Orientación al trabajo por resultados
- Capacidad para la resolución de problemas

**CONOCIMIENTOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS**

**CONOCIMIENTOS GENERALES DEL ORDENAMIENTO PÚBLICO PROVINCIAL:**

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509.
- Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción – Decreto N° 0471/10 y modificatorias.
- Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas – Decreto N° 4174/15.
- Proceso de selección del personal – Decreto N° 0291/09.
- Estatuto General del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525 y modificatorias.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorias.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Decreto N° 1919/89 y modificatorias.
- Régimen de Acceso a la Información Pública – Decreto N° 0692/09.
- Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 y su reglamentación – Título III Subsistema de Administración de bienes y Servicios.
- Foja Cero – Decreto N° 0914/18.
- Régimen de Concursos Decreto N° 1729/09 y modificatorio 4439/15.

**CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE ÁREA ESPECÍFICA:**

- Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales – Ley Provincial N° 12375.
- Programa Provincial de Apoyo y Asistencia a Emprendimientos de la Economía Social y Solidaria y la Agricultura Familiar – Decreto N° 3907/16.
- Programa de Producción Sustentable de Alimentos en Periurbanos (PSAP) Resolución MP N° 016/17.
- Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe – Ley 13622 y Resolución Conjunta del Ministerio de Economía N° 400/18 y del Ministerio de la Producción N° 263/18.



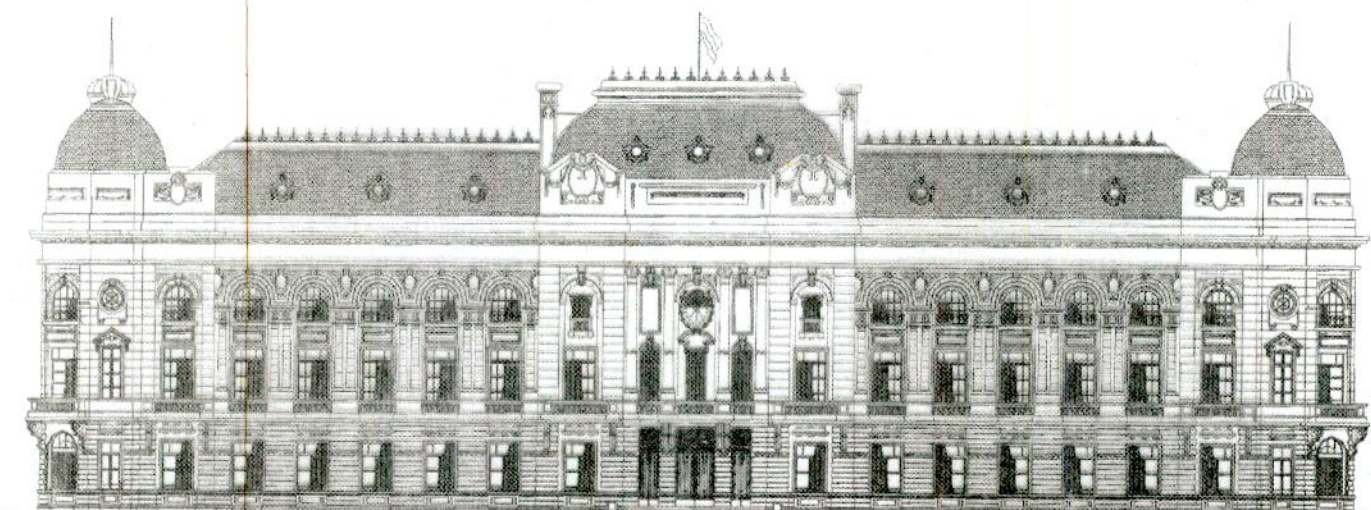
**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de la Producción

//3.-

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada a la izquierda del texto principal.

**CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NO ESPECÍFICOS:**

- Conocimientos y manejos de sistemas operativos Linux y Windows.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Conocimiento de redacción de comunicaciones y documentos administrativos.





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N°

387

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 04 OCT 2019.

## ANEXO II

### CONCURSO INTERNO

#### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

**Fecha:** Desde el día 30 de Septiembre al 18 de Octubre de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

#### Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la Ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial<sup>1</sup> o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

1 <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20inscripción.pdf>





**PROVINCIA DE SANTA FE**

Ministerio de la Producción

//2.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su **Currículum Vitae**, una **fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I.** o documento equivalente, con constancia del **último cambio de domicilio** realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas** por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad**, expedida por la **Dirección de Recursos Humanos de la Provincia**, y con **fotocopia del último recibo de sueldo del postulante**, certificado por la **Dirección General de Administración respectiva**.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. **Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10)**. No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de **correo electrónico** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de la Producción

//3.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

**ETAPAS DE EVALUACIÓN:**

**Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha:** Del 21 al 25 de Octubre de 2019.-

**Lugar:** Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

**Hora:** 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.

**Evaluación Técnica escrita**

**Fecha:** Del 04 al 08 de Noviembre de 2019

**Lugar:** Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

**Hora:** 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

**Entrevista Personal:**

**Fecha:** Del 19 al 25 de noviembre de 2019.-

**Lugar:** Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini N° 3100

**Hora:** 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

**Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de la Producción

//4.-

**PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

<b>Agrupamiento</b>	<b>Evaluación de Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Psicotécnica</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>Total</b>
Administrativo	30 %	50 %	No se realiza	20 %	100%

**Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2019 - Tipo de modificación: Vigente.**

Jurisdicción: 30 - M. Producción S.A.F.: 1 - MProducción (DGA)

Número: 14

Fecha de imputación: 29/07/2019 Nivel de aprobación: Institución Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada S.A.F. - Fecha aprobación S.A.F.: 29/07/2019

Requiere modificación presupuestaria: No  Recibida Rector  Expediente: 701-114963-2 Aplicar al aprobado: No  Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Anexo "A" Creación de cargo para llamado a concurso interno cargo "Jefe de División Administrativa" en la Dirección Gral. de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar.

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib. Cargo Unitario
0 36.0.0.1 - DES. TERRITORIAL	2.1.4 - Categoría 4	2.1.4 - Categoría 4	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	32.746,76
0 36.0.0.2 - ECONOMÍA SOCIAL	2.1.4 - Categoría 4	2.1.4 - Categoría 4	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	32.746,76

Totales cargos

Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Diferencia
Perm: Amp: 1	32.746,76	Red: 1	32.746,76	Saldo: 0,00
Temp: Amp: 0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0,00

Totales horas

Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Diferencia
Perm: Amp: 0	0	Red: 0	0	Saldo: 0
Temp: Amp: 0	0	Red: 0	0	Saldo: 0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 32.746,76	Red: 32.746,76	Saldo: 0,00
--------------------------------	----------------	-------------

*Jorgelina Luengo*  
 C.P.N. Jorgelina Luengo  
 Jefa División Presupuesto a/c  
 D.G.A. - Ministerio de la Producción



*[Signature]*  
 C.P.N. VIVIANA MARINI  
 Directora Gral. de Administración  
 Ministerio de la Producción